

San Isidro, 21 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-SANIPES/PE

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES**



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

VISTOS:

El Acuerdo N° 484-SO132NP-2024 de la Centésima Trigésima Segunda (132) sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Memorando N° 146-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 051-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 324-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 189-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 161-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 6 de la referida Ley, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) encargado de aprobar las políticas de su administración. Está integrado por un (1) representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien lo presidirá; un (1) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; un (1) representante del Ministerio de Salud; un (1) representante de las universidades públicas y privadas; un (1) representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); un (1) representante de los gobiernos regionales y por el presidente ejecutivo de SANIPES. Los miembros del Consejo Directivo perciben dietas, con excepción del presidente ejecutivo;

Que, mediante el literal d) del artículo 9 del Texto Integrado, se señala como función del Consejo Directivo aprobar los reglamentos de fiscalización, de sanciones e infracciones, funcionamiento de Consejo Directivo y demás reglamentos de conformidad a la normativa vigente;

Que, mediante Acta de Sesión N° 008-2018, de fecha 19 de setiembre de 2018, a través del Acuerdo N° 029-S8-2018, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, con fecha 25 de abril de 2024, se llevó a cabo la Centésima Trigésima Segunda (132) sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a través del cual mediante Acuerdo N° 484-SO132NP-2024 se acordó *“Aprobar por unanimidad de los participantes del Consejo Directivo, la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, presentada por la jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-OPPM. En caso, se adviertan modificaciones de fondo de dicha propuesta, éstas deberán ser informadas al Consejo Directivo en una próxima sesión ordinaria”*;

Que, mediante Memorando N° 146-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia General efectuar, en el marco de sus competencias, las acciones conducentes a implementar el Acuerdo N° 484-SO132NP-2024 y el Acuerdo N° 485-SO132NP-2024;

Que, de acuerdo con los literales e), k) y m) del artículo 20 del Texto Integrado, se señala como funciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización *“emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad, emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia y las demás funciones que le asigne el/la Gerente/a General en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa”*;

Que, asimismo, en los literales d) y j) del artículo 23 del Texto Integrado se establece que, la Unidad de Planeamiento y Modernización tiene como funciones *“(...) asesorar a las unidades de organización de la entidad en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias y las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa”*;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, mediante Memorando N° 324-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 051-2024-SANIPES/OPPM-UPM, a través del cual la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable a la continuación del trámite de formalización del Acuerdo N° 484-SO132NP-2024 del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, adoptado en la Centésima Trigésima Segunda (132) sesión ordinaria, que aprueba la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de SANIPES, en virtud de la comunicación remitida mediante Memorando N° 146-2024-SANIPES/PE;

Que, mediante el Informe N° 189-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la formalización del Acuerdo N° 484-SO132NP-2024 del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, adoptado en la Centésima Trigésima Segunda (132) sesión ordinaria, que aprueba por unanimidad de los participantes del Consejo Directivo, la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de SANIPES, con eficacia anticipada al 25 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (en adelante, el Texto Integrado);

Que, asimismo, mediante el literal k) y y) del artículo 11 del Texto Integrado, se señala como funciones de la Presidencia Ejecutiva formalizar los dispositivos legales aprobados por el Consejo Directivo y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, corresponde dar viabilidad a la emisión del acto resolutivo, con eficacia al 25 de abril de 2024, en este sentido conforme el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y*

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)”;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1290 y el Decreto Legislativo N° 1402; el Reglamento de la Ley N° 30063, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con eficacia anticipada al 25 de abril de 2024, en virtud al Acuerdo N° 484-SO132NP-2024 del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, adoptado en la Centésima Trigésima Segunda (132) sesión ordinaria; el cual se adjunta en Anexo.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Directivo hacer de conocimiento de los miembros del Consejo Directivo del SANIPES, la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo en la sede digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MONICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE

Presidenta Ejecutiva
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera